



SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR a la Biblioteca Pública Municipal Víctor Raúl Haya de la Torre de la Municipalidad Distrital de Oyotún a la Red de Bibliotecas Públicas Municipales N° 19 "Red de Bibliotecas Públicas Municipales en la Provincia de Chiclayo", quedando conformada de la manera siguiente: i) Biblioteca Municipal José Eufemio Lora y Lora de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; ii) Biblioteca Municipal Pedro Ruiz Gallo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten; iii) Biblioteca Municipal Manuel Orlando Uceda Campos de la Municipalidad Distrital de Monsefú; iv) Biblioteca Municipal Mario Vargas Llosa de la Municipalidad Distrital de Pícsi; y, v) Biblioteca Municipal Víctor Raúl Haya de la Torre de la Municipalidad Distrital de Oyotún.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales N° 19, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional (e)

2321459-1

Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000116-2024-BNP

Lima, 4 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 001027-2024-BNP-GG-OA de fecha 03 de setiembre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000234-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor JULIO CÉSAR LEVANO JULCA en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con número de Orden 044.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución

en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA PEÑA CARDOZA
Jefa Institucional (e)

2321698-1

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Aprueban modificación de 8 Fichas Técnicas correspondientes al rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000151-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

San Isidro, 2 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000106-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización; el Informe N° 000253-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con Ficha Técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC;

Que, el numeral 110.3 del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el "Reglamento"), referido al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, establece que la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, al que se accede a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico;

Que, el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento señala que, son bienes y servicios comunes aquellos que, existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transan;

Que, el numeral 8.3.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 009-2023-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones que regulan la gestión del Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC", aprobada por Resolución Jefatural N° 000178-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA (en adelante, la "Directiva"), establece que, la Dirección de Estandarización y Sistematización mediante informe recomienda a la Jefatura de PERÚ COMPRAS, la modificación de la Ficha Técnica, en atención a los siguientes supuestos: